



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 0023 2017-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 28 MAR 2017

VISTO:

Los Informes N°s. 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 10 y 11-2017-GRA/GG-ORADM-OTE-UF1-WIV y las solicitudes de Viáticos N°s. 159; 222; 231; 063; 020; 064; 073; 189 y 191, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que, para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, mediante las solicitudes de reembolso de viáticos requeridos por reembolso de los siguientes servidores: Alexander Quispe Segura, Nemesio Antonio Vega Guillén, Carlos Germán La Madrid del Valle, Wilber Martínez Huamán y Hermógenes Zósimo Machaca Rejas, las mismas que cuentan con la viabilidad de Control Previo, suscrito por el TAP. Walter Infante Vivanco;

Que, de conformidad a la Directiva N° 02-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2015-GRA/GR, de fecha 02 de octubre de 2015, numeral 7.1.1, los funcionarios y Directivos de los órganos y unidades estructuradas de la Sede, direcciones regionales y sectoriales, autorizan el viaje de su personal en comisión de servicio oficial con anticipación de 72 horas previo al viajes, a fin de que se canalice a través de la Oficina Regional de Administración. Además, la Directiva mencionada establece que por ningún motivo se regularizará la tramitación de solicitudes de viaje, salvo caso fortuito;

Que, asimismo la Directiva antes mencionada en el numeral 7.1.1 menciona: "los funcionarios y Directivos de los órganos y unidades estructuradas de la Sede, direcciones regionales y sectoriales, autorizan el viaje de su personal en comisión de servicio oficial con anticipación de 72 horas previo al viajes, a fin de que se canalice a través de la Oficina Regional de Administración. Además, la Directiva mencionada establece que por ningún motivo se regularizará la tramitación de solicitudes de viaje, salvo caso fortuito"; cabe precisar, la mencionada Directiva fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2015-GRA/GR, de fecha 02 de octubre de 2015;

Que, acorde al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 verificada en concordancia con el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establecen que el reembolso extemporáneo es: a) situaciones de contingencia justificadas y, b) no se haya entregado (depositado) los viáticos a la fecha del inicio de la comisión de servicios, normativas concordantes con el numeral 7.1.1 la Directiva N° 02-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI;





Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/GR, de fecha 14 de setiembre de 2016;

SE RESUELVE:

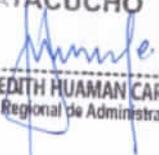
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso de viáticos por comisión de servicios conforme al siguiente detalle:

N° Solicitud	Nombres	Meta	Monto
159	Wilber Martínez Huamán	012 ¹	S/. 588.00
222	Hermógenes Zósimo Machaca Rejas	012	S/. 760.00
231	Wilber Martínez Huamán	012	S/. 441.00
063	Alexander Quispe Segura	106 ²	S/. 441.00
020	Alexander Quispe Segura	106	S/. 588.00
064	Wilber Martínez Huamán	106	S/. 441.00
073	Carlos Germán La Madrid del Valle	106	S/. 441.00
189	Nemesio Antonio Vega Guillén	011 ³	S/. 735.00
191	Alexander Quispe Segura	011	S/. 735.00
TOTAL			S/. 5,170.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectúen el compromiso y ejecución de pago, conforme a la cadena funcional, meta y monto mencionados, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes, así como a los interesados, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Econ. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO
Directora Regional de Administración

LEHC-Dir. Adm/raav.

¹ Meta 012: "Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres"

² Meta 106: "Apoyo a la Comunidad en caso de Emergencia"

³ Meta 011: "Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia Frente a Emergencias y Desastres"